

(Aprueba Convenio de Transferencia).
SANTA CRUZ, 02 de mayo del 2022.

VISTOS

Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

1.- Que, el presente convenio se suscribe de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 21.395, que establece el presupuesto del sector público correspondiente al año 2022, específicamente lo establecido en su partida 05, capítulo 05, programa 03, subtítulo 24, ítem 03, asignación 403 (Compensación por Predios Exentos), glosa 02, literal b), como asimismo, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 3, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de 09 de febrero de 2022, que dispone de la transferencia de dichos fondos a las Municipalidades del país que informan a dicha Subsecretaría, a través de la plataforma implementada en su Sistema Nacional de Información Municipal, tener trabajadores externalizados, completa o parcialmente, para el servicio de recolección y/o transporte de residuos sólidos domiciliarios y/o para el servicio de barrio calles.

2.- Que, El Certificado N° 260, la Sesión Ordinaria 29° de fecha 14 de abril del año 2022, el Concejo Municipal Acordó Autorizar, en virtud del artículo 65 letra j) inciso 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades, suscribir Convenio entre Empresa de Servicio de Aseo STARCO S.A y la Municipalidad de Santa Cruz, para la transferencia de recursos por un monto de \$48.943.84, por concepto de pago de bono para sus trabajadores.

DECRETO EXENTO N° 1388

1.- **Apruébese, Convenio de Transferencia de Recursos** suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Santa Cruz**, R.U.T N°69.090.600-7, representada por su Alcalde Gustavo William Arévalo Cornejo, C.I.N° domiciliado en Plaza de Armas N° 242, Comuna de Santa Cruz, en adelante, "**La Municipalidad**"; y por otra, la empresa de aseo **STARCO S.A** R.U.T N° 88.446.500-1, personalidad jurídica de derecho privado del giro, aseo, barrido de calles y recolección de residuos sólidos domiciliarios y disposición final, representada legalmente por su Gerente General, don José Luis Navajas Rodríguez, Rut N° ambos domiciliados en calle Alcalde Guzmán N°0160, Quilicura, Santiago, en adelante, "**La Empresa**".

2.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

c.c.:
- Departamento Medio Ambiente
- Departamento Finanzas
- Transparencia
- Archivo /